

Los pescadores conocen los beneficios económicos de la pesca deportiva como alternativa a la pesca comercial

Componente 07. Programa Turismo Rural para el Desarrollo, este indicador tiene como meta anual 10 beneficiarios. En este trimestre se reportan cero beneficiarios de los 6 programados. El porcentaje alcanzado es 0%. El Programa Turismo Rural para el Desarrollo, que tiene el objetivo de otorgar apoyos económicos a los comités organizadores de pesca deportivo-recreativa, hasta este trimestre el programa cuenta con lineamientos en proceso de revisión, queda pendiente su publicadas en el periódico Oficial del Estado y posterior convocatoria para la ejecución del programa. Por tal motivo no contamos con beneficiarios.

ATENTAMENTE



ATENTAMENTE

BIOL. CRISTIAN ADRIÁN DÍAZ BARAJAS
DIRECTOR DE PESCA Y ACUACULTURA.

LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS DEL PROGRAMA TURISMO RURAL PARA EL DESARROLLO

ING. LINDA SARAY COBOS CASTRO, SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA, EN PLENO EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 92 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; 3, 4, 19 FRACCIÓN IX, 21, 23, 30 FRACCIONES III Y VII, Y 39 FRACCIONES I, II, VII, X Y XXI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ARTÍCULO 6 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ARTÍCULO 12, INCISO A) FRACCIÓN I, INCISO B) FRACCIONES II Y III DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA; TODAS LAS DISPOSICIONES ANTERIORES, VIGENTES Y APLICABLES PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO:

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca (SEDARPE) es la dependencia encargada de la formulación, instrumentación, conducción y evaluación de las políticas y programas sectoriales de desarrollo, promoción y fomento económico, en materia de agricultura, fruticultura, horticultura, apicultura, ganadería, agroindustria, desarrollo rural, acuacultura, pesca y de aprovechamiento forestal, con base en la Legislación Estatal aplicable y Federal aplicable y las normas y lineamientos que determine la Gobernadora del Estado, en vinculación con el Sistema Estatal de Planeación de la Entidad, y tomando en cuenta la opinión del sector productor en lo conducente. (Artículo 39; inciso I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo).

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027 de la entidad, y tomando en cuenta la opinión del sector pesquero, tiene como Eje 3 el Desarrollo Económico inclusivo, con el Tema 3.16 Desarrollo Agropecuario y Pesquero, cuya línea de acción 3.16.1.3 es promover e impulsar la realización de Torneos de Pesca deportivo-recreativa, diversificando la actividad y generando derrama económica en las comunidades pesqueras del Estado.

Que la Ley de Pesca Responsable y Acuacultura para el Estado de Quintana Roo, en su artículo 1, establece por objeto regular, fomentar y administrar el aprovechamiento y conservación de los recursos pesqueros y acuícolas, así como las actividades deportivo-recreativas acuáticas en el territorio estatal y sus municipios, así mismo el Artículo 6, establece que la aplicación de la Ley en mención corresponde al Poder Ejecutivo a través de la SEDARPE, de igual forma el Artículo 42 fracción III establece que fomentará y promoverá la práctica y el desarrollo de la Pesca deportiva-recreativa, con acciones como la realización de Torneos de Pesca deportiva-recreativa. Por tal motivo se procede a emitir los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA TURISMO RURAL PARA EL DESARROLLO

CAPÍTULO PRIMERO.

DE LOS OBJETIVOS Y ALCANCE DEL APOYO

SECCIÓN I

DE LOS OBJETIVOS

Artículo 1.- Los presentes lineamientos tienen por objetivo general establecer el proceso para el otorgamiento de apoyos del programa “Turismo Rural para el Desarrollo” en el Estado de Quintana Roo, donde se considera a la Pesca Deportivo-Recreativa de gran importancia por el impacto económico que representa en la captación de divisas, generación de empleos, impulsando y fortaleciendo el turismo rural para el desarrollo en comunidades pesqueras.

De igual manera, fomentar la actividad de la Pesca Deportivo-Recreativa en los diferentes comités de Pesca Deportivo-Recreativa del Estado para contribuir al desarrollo del sector pesquero y mejorar las condiciones sociales y económicas de las familias rurales.

Artículo 2.- Los objetivos específicos del apoyo son:

- I. Otorgar apoyos económicos a las personas físicas, comités y cooperativas pesqueras que realicen Torneos de Pesca Deportivo-Recreativa en el Estado.

SECCIÓN II DEL ALCANCE DEL APOYO

Artículo 3.- Alcance. El contenido técnico de los presentes lineamientos, así como sus eventuales modificaciones, su correcta fundamentación y aplicación de la normatividad vigente, tiene como objetivos específico regular el otorgamiento de apoyos en el Estado de Quintana Roo, llevando un control con registros del mismo, que tenga observaciones emitidas por la Secretaría de la Contraloría del Estado, sin que esto lo exima de sus atribuciones de auditoría, evaluación, inspección, fiscalización, revisión verificación y las demás establecidas en la Ley de la materia.

CAPÍTULO SEGUNDO GLOSARIO

Artículo 4.- Para los efectos los presentes lineamientos, se entenderá por:

- I **CONAPESCA:** Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca;
- II **Comité Organizador:** Grupo de personas que se integran para llevar a cabo acciones de gestión, planeación, administración y seguimiento en un torneo de Pesca Deportivo-Recreativa.
- III **Dirección de Pesca y Acuacultura:** Instancia Ejecutora de La Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca;
- IV **Estado:** Estado de Quintana Roo;
- V **Identificación Oficial:** Documento con el que una persona física puede acreditar su identidad.

- VI **Lineamientos:** Instrumento jurídico mediante el cual se establecen aspectos técnicos y operativos del Programa Turismo Rural para el Desarrollo;
- VII **Personas Beneficiarias:** Representantes de los comités organizadores de Pesca Deportivo-recreativa que reciben el apoyo económico del programa;
- VIII **Pesca Deportivo-Recreativa:** Actividad que basa su desarrollo en el aprovechamiento sustentable de diversas especies pesqueras tanto en embalses de aguas interiores, como en aguas marinas, se practica con fines de esparcimiento o recreación con las artes de pesca previamente autorizadas;
- IX **Secretaría:** Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca; y
- X **Transferencia Bancaria:** Operación bancaria que consiste en el traspaso de fondos de una cuenta bancaria a otra.

CAPÍTULO TERCERO.

DE LA POBLACIÓN OBJETIVO Y COBERTURA

Artículo 5.- La población objetivo serán los Comités Organizadores del Estado que se dediquen preponderantemente a la Pesca Deportivo-Recreativa donde los participantes cuenten con permisos de Pesca Deportivo-Recreativa emitido por la CONAPESCA.

Este apoyo tendrá cobertura en 9 municipios que cuentan con zonas pesqueras dentro del territorio del Estado y que abarcan los siguientes municipios: Lázaro Cárdenas, Benito Juárez, Isla Mujeres, Solidaridad, Puerto Morelos, Cozumel, Tulum, Felipe Carrillo Puerto y Othón P. Blanco.

CAPÍTULO CUARTO.

DE LOS REQUISITOS Y CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

SECCIÓN I LOS REQUISITOS

Artículo 6.- Para la participación en el Programa, se solicitarán los siguientes requisitos que deberán estar establecidos en la convocatoria:

- I Presentar solicitud de apoyo conforme al formato del Programa (Anexo 1);
- II Acta de constitución del Comité Organizador (Anexo 2);
- III Identificación Oficial vigente con fotografía (Credencial para votar, pasaporte y/o cartilla de servicio militar en original o copia para efecto de cotejo) del representante del Comité Organizador;
- IV Copia constancia de situación fiscal del representante del Comité Organizador;
- V Documento emitido por la institución bancaria en la cual obre la clave interbancaria a nombre del representante del comité organizador.
- VI Copia de la Clave única del Registro de Población (CURP) actualizada del representante del Comité Organizador;
- VII Copia del comprobante de domicilio (agua o luz) del representante del Comité Organizador, con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la solicitud;
- VIII Copia del reglamento del torneo de Pesca Deportivo-Recreativa, de la captura y liberación para las diversas especies como lo establece la NOM-017-PESC-1994;
- IX Copia de la anuencia de la CONAPESCA, para la realización del torneo de Pesca Deportivo-Recreativa o documento que acredite el inicio del trámite en caso de ser pesca de orilla no se requiere dicho documento.

Artículo 7.- La presentación de la solicitud no representa bajo ningún concepto la aprobación de lo solicitado, toda vez que esta será sometida al proceso de validación, que consiste en la revisión de los documentos que integran el expediente con la finalidad de verificar que cumplieron con los requisitos,

asimismo las solicitudes deberán ser presentadas a mas tardar el día 30 de septiembre de 2024, independientemente que el torneo se lleve a cabo en meses posteriores.

SECCIÓN I LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Artículo 8.- Los criterios de elegibilidad del Programa estarán sujetos a lo siguiente:

1. Estén al corriente en sus obligaciones ante la Secretaría, de acuerdo con lo dispuesto en estas Reglas de Operación.
2. Que hayan comprobado la correcta aplicación del apoyo que hayan recibido en ejercicios anteriores.
3. Estar al día en sus obligaciones en el Registro Federal de Contribuyentes cuando aplique.
4. Los Comités Organizadores que fomenten la pesca y liberación en los torneos de Pesca Deportivo-Recreativa.

CAPÍTULO QUINTO. DE LAS CARACTERÍSTICAS, TIPOS Y MONTOS DE LOS APOYOS

SECCIÓN I DE LAS CARACTERÍSTICAS

Artículo 9.- El Programa consiste en la entrega de apoyo económico por Transferencia Bancaria a los representantes de los Comités Organizadores de torneos de Pesca Deportivo-Recreativa.

SECCIÓN II

TIPOS Y MONTOS DE LOS APOYOS

Artículo 10.- La entrega de los apoyos antes referidos será de la siguiente manera; a través de Transferencia Bancaria a la Persona Beneficiaria del Programa por un monto mínimo de **\$50,000 (Son: Cincuenta mil pesos)** y máximo de **\$200,000.00 (Son: Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)**.

CAPÍTULO SEXTO

DE LA MECANICA OPERATIVA

Artículo 11.- La mecánica se llevará a cabo de la siguiente manera:

1. El comité organizador deberá entregar en las oficinas de la Dirección de Pesca y Acuicultura de esta Secretaría, la solicitud de apoyo correspondiente (**ANEXO 1**) acompañado de los requisitos generales, los cuales se establecen en el Artículo 6 de estas Reglas de Operación.
2. La Secretaría a través de la Dirección de Pesca y Acuicultura deberá recibir la documentación proporcionada por el comité organizador.
3. La Dirección en un plazo no mayor a 10 días hábiles, posteriores a la recepción de la documentación deberá notificar al Comité organizador mediante correo electrónico y al número de teléfono proporcionado por los mismos para oír y recibir notificaciones la dictaminación de la solicitud.
4. En caso de que la documentación se encuentra incompleta, la Dirección notificará mediante correo electrónico y al número de teléfono proporcionado por los mismos para oír y recibir notificaciones que cuenta con un término de 5 días hábiles para proporcionar la documentación faltante, por lo que, para el caso de no dar cumplimiento a lo requerido, la solicitud será denegada.

5. Trascurrido el plazo concedido sin obtener respuesta alguna, la dirección notificada por los medios otorgados sobre la denegación de la solicitud realizada.
6. La Dirección realizará la entrega del apoyo, por lo cual la persona beneficiaria deberá proporcionar de manera física a la Dirección de Pesca y Acuacultura los siguientes documentos para la comprobación del apoyo:
 - Documento que acredite la recepción del premio de cada una de las personas ganadoras del torneo de pesca Deportiva Recreativa, mismo que deberá contener su firma y huella dactilar, y
 - Evidencia fotográfica al momento de la recepción del apoyo.

CAPÍTULO SÉPTIMO DE LA ENTREGA DEL APOYO

Artículo 12.- La entrega del Apoyo del Programa se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

1. La dirección vía correo electrónico notificará a la persona beneficiaria la entrega del apoyo.
2. La Persona Beneficiaria acudirá a firmar y plasmar su huella dactilar en el documento de recepción de apoyo (**Anexo 3**) presentando Identificación Oficial vigente.
3. Una vez firmado el **Anexo 3** se procederá a la dispersión del recurso.
4. Una vez recibida la transferencia realizada la persona beneficiaria entregará a la Dirección una copia del comprobante del mismo.

Artículo 13.- En caso de que la Persona Beneficiaria no se presente a recibir el apoyo en el término otorgado en los presentes Lineamientos, será una causal de baja del Programa.

CAPÍTULO OCTAVO.
DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y CAUSAS DE BAJA DE LAS PERSONAS
BENEFICIARIAS.

SECCIÓN I
DE LOS DERECHOS

Artículo 14.- La Persona Beneficiaria tiene los siguientes derechos:

- I Recibir un trato respetuoso, digno, oportuno y con calidad;
- II Tener la garantía de reserva y privacidad de la información personal en poder de la Secretaría;
- III Recibir orientación por parte de la Secretaría, respecto al Programa, y procedimientos para el acceso y trámite de los apoyos;
- IV Recibir el monto solicitado a la Secretaría, a través de la Instancia Ejecutora; y
- V Los demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

SECCIÓN II
DE LOS OBLIGACIONES

Artículo 15.- La Persona Beneficiaria tiene las siguientes obligaciones:

- I Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- II Informar con veracidad y oportunidad sobre los datos que se les soliciten;
- X Cumplir con la NOM-017-PESC-1994;

- III Al momento de recibir el apoyo otorgado, deberá plasmar su firma y huella dactilar en el documento de recepción de apoyo que emita la Instancia Ejecutora para los efectos correspondientes (**Anexo 3**);
- IV Permitir a la Instancia Ejecutora llevar a cabo el seguimiento, supervisión, ejecución, comprobación y desarrollo de las acciones para la correcta aplicación del apoyo económico;
- V Una vez entregado el apoyo a la Persona Beneficiaria, esta deberá comprobar a la Secretaría con las constancias firmadas la entrega del recurso económico (**Anexo 4**), a los ganadores, ante la Instancia Ejecutora para constatar el destino del recurso;
- VI Los demás que se establezcan otras disposiciones legales aplicables.

SECCIÓN III DE LAS CAUSAS DE BAJA

Artículo 16.- Las Personas Beneficiarias causarán baja del Programa, de conformidad con las siguientes causales:

- I. Cuando la Persona Beneficiaria no se presente a recibir el apoyo del Programa;
- II. Por renuncia antes de recibir el apoyo a través de escrito libre a la Instancia Ejecutora; y
- III. Cuando se compruebe que la Persona Beneficiaria dio información o documentación falsa para recibir el apoyo.

CAPÍTULO NOVENO DE LA ORGANIZACIÓN Y LA OPERATIVIDAD

Artículo 17.- Para la realización de la organización y operatividad de estos Lineamientos, la Secretaría a través de la Dirección de Pesca y Acuacultura, creará los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

Artículo 18.- La Secretaría a través de la Dirección de Pesca y Acuacultura será la responsable de llevar a cabo las acciones necesarias para el otorgamiento del apoyo.

Artículo 19.- La Secretaría, a través de la Dirección de Pesca y Acuacultura es la encargada de integrar y resguardar un expediente técnico por cada apoyo otorgado, que debe contener los requisitos establecidos en el artículo 6 de los presentes lineamientos.

CAPÍTULO DÉCIMO DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN

Artículo 20.- El monto destinado para los gastos de operación será del 03% del presupuesto asignado, con el objetivo de desarrollar diversas acciones asociadas con la planeación, operación, verificación, seguimiento, supervisión, evaluación externa o cualquier otra que derive de la ejecución del Programa. Dichas erogaciones serán congruentes con las partidas presupuestales establecidas en la normativa aplicable.

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO DE LOS INDICADORES

Artículo 21.- Los indicadores que darán seguimiento y reporte de los resultados de este Programa están considerados en la estructura programática de la Secretaría,

basada en la Metodología del Marco Lógico (MML) e instrumentada con la Matriz de Indicadores para Resultado (MIR).

Este programa se encuentra identificado en la matriz de indicadores de la SEDARPE, en el Programa Presupuestario S005. Impulso a la Productividad del Sector Primario para el Bienestar, en el componente F.P.C.07 Programa Turismo Rural para el Desarrollo Ejecutado.

CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO DE LA DIFUSIÓN

Artículo 22.- Para la difusión de estos Lineamientos, la Dirección de Pesca y Acuicultura realizará:

- I. La difusión con cobertura estatal para dar a conocer el Programa y buscar los mecanismos y estrategias necesarias para difundir públicamente a la población, los objetivos del mismo, y
- II.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberá incluir la leyenda “Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone la Ley de la materia”.

DÉCIMO TERCERO CONTROL DE AUDITORÍA

Artículo 23.- Debido al impacto del Programa por las características de su cobertura a nivel Estatal, así como por la importancia de los recursos asignados, este es materia de revisión por los diferentes órganos fiscalizadores, quienes se encargan de vigilar que se cumpla con la normatividad aplicable en la materia y en las presentes Reglas de Operación.

Las instancias de control y auditoría, en el ámbito de sus respectivas competencias tienen facultades para practicar intervenciones, auditorías, investigaciones de gabinete o de campo, a las obras y acciones materia de este Programa, para verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones establecidas. La Secretaría colaborará con la Secretaría de la Contraloría, la Secretaría de Finanzas y Planeación ambas, del Estado de Quintana Roo, así como la Auditoría Superior del Estado, la Auditoría Superior de la Federación, la Función Pública y demás instancias competentes, para efecto del control, vigilancia y seguimiento, donde las y los auditores designados para tal efecto, serán quienes auditarán la ejecución y correcta aplicación de los recursos.

DEL SEGUIMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS PROGRAMA SOCIALES

Con el propósito de promover la mejora continua de la operación del Programa Agroindustria, la Secretaría llevará a cabo el seguimiento del ejercicio de los recursos, acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas. Asimismo, realizará y coordinará acciones de seguimiento físico a las personas beneficiarias que recibieron el apoyo.

DE LA REVISIÓN DEL EJERCICIO DE LOS PROGRAMA SOCIALES

Conforme a lo dispuesto en la Ley para el Desarrollo Social del Estado y su Reglamento, se impulsará la difusión, promoción y operación de la Contraloría Social a través de la creación o conformación de comités en la materia, con la participación de la Persona Beneficiaria, lo anterior, con la finalidad de verificar el cumplimiento del Programa Agroindustria y la ejecución de los recursos públicos en este, a manera de transparentar la correcta aplicación de los mismos.

La Contraloría Social, los requisitos para la conformación de los comités, así como la participación de estos y de la persona Titular Beneficiaria en actividades de supervisión, vigilancia y seguimiento del cumplimiento de las metas y acciones

establecidas en el presente Programa Agroindustria, se ajustarán a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría

Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Contraloría del Estado (SECOES) y demás normatividad aplicable en la materia.

DÉCIMO CUARTO

TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO

La difusión del Programa y sus reglas de operación se realizará en los términos que dispone el artículo 91 fracciones I, XV, XXXVII Y XXXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y conforme a lo estipulado con la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, en armonía con lo estipulado en el artículo 70 fracciones I y XV, XXXVII y XXXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El listado de beneficiarios de este Programa se considera información pública.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Artículo 24.- Los datos personales serán tratados conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados Para el Estado de Quintana Roo, por lo que se ajustará a lo establecido en el aviso de privacidad, mismo que deberá contener los datos, la finalidad y el medio de defensa para el ejercicio de los derechos ARCOP, asimismo serán integrados los datos que por ley deban de ser públicos en la Plataforma Nacional de Transparencia a través del Instituto y la Unidad Administrativa u Homóloga que corresponda.

Podrán ser transferidos a otros entes públicos de los tres niveles de gobierno en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de compulsas y la integración del Padrón.

Por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

Los beneficiarios podrán conocer el Aviso de Privacidad de la Secretaría en la sección de Transparencia del portal <https://qroo.gob.mx/sedarpe/transparencia/> y podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad de sus datos personales (derechos ARCOP) ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente hipervínculo:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/> de conformidad con el procedimiento previsto en la Ley De Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

DÉCIMO QUINTO CONTRALORÍA SOCIAL

Artículo 25.- Conforme a lo dispuesto en la Ley para el Desarrollo Social del Estado y su Reglamento, se impulsará la difusión, promoción y operación de la Contraloría Social a través de la creación o conformación de comités en la materia, con la participación de la Persona Beneficiaria, lo anterior, con la finalidad de verificar el cumplimiento del Programa y la ejecución de los recursos públicos en este, a manera de transparentar la correcta aplicación de los mismos.

La Contraloría Social, los requisitos para la conformación de los comités, así como la participación de estos y de la persona Titular Beneficiaria en actividades de

supervisión, vigilancia y seguimiento del cumplimiento de las metas y acciones establecidas en el presente Programa, se ajustarán a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Contraloría del Estado (SECOES) y demás normatividad aplicable en la materia.

DÉCIMO SEXTO

SISTEMAS DE QUEJAS Y DENUNCIAS

La Persona Beneficiaria y la población en general podrán presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas o de cualquier otra índole ante la instancia correspondiente, por el incumplimiento de las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable al presente Programa, estas se captarán a través de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, en la Dirección Jurídica y Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en Avenida Venustiano Carranza número 201, Col. Centro, Chetumal, Quintana Roo, o mediante la dirección electrónica juridico.sedarpe@gmail.com, teléfono 983-83-5-16-30 Ext.42363, así mismo, la Secretaría en su carácter de Instancia Normativa quedará facultada para interponer las acciones legales respectivas en contra de quien o quienes resulten responsables por la posible comisión de algún acto ilícito en la operación del Programa.

De igual manera, la Secretaría de la Contraloría del Estado cuenta con la línea de denuncia con número telefónico 8008497784, así como la página de internet cdq.secoes@qroo.gob.mx, a través de las cuales se podrán interponer manifestaciones ciudadanas.

ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este Programa; se hará valer el derecho de las personas, tomando en cuenta un enfoque de derechos ante la situación de vulnerabilidad de los grupos históricamente discriminados. Con base en lo establecido en estas Reglas de Operación, sin discriminación alguna.

ENFOQUE DE GÉNERO

El Programa atenderá los objetivos estratégicos y las acciones puntuales del PROIGUALDAD 2020 - 2024, el cual puede ser consultado en la siguiente liga: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5608467&fecha=22/12/2020#gs.c.tab=0

Este Programa garantiza que las mujeres accedan a los beneficios señalados en estas Reglas de Operación en igualdad de condiciones y contribuye al ejercicio de sus derechos. Se promoverá la participación de las mujeres en la celebración de contratos descritos en el inciso B, dando un seguimiento y asistencia técnica al proceso cuando se trate de la integración de las mujeres campesinas e indígenas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Se expide el presente Acuerdo por el que se emiten Lineamientos del Programa “Turismo Rural para el Desarrollo”, el cual entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO. - El presente Programa será suspendido total o parcialmente por causas externas, y/o fortuitas a la Secretaría que impidan la operación y ejecución del mismo.

TERCERO. - La Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, a través de la Instancia Ejecutora, será la Dependencia Normativa del Programa y estará facultada para interpretar los presentes Lineamientos y resolver sobre aspectos no contemplados en ellas.

**DADO EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO,
A LOS XXXXX DÍAS DEL MES DE XXXX DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

**LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL Y PESCA**

ING. LINDA SARAY COBOS CASTRO

ANEXO1

FORMATO DE SOLICITUD PARA EL APOYO DEL PROGRAMA

(1) _____ QUINTANA ROO A _____ DE _____ DE 2024

(2) **ING. LINDA SARAY COBOS CASTRO**
SECRETARIA DE DESARROLLO
AGROPECUARIA, RURAL Y PESCA

PRESENTE

POR ESTE MEDIO, LE SOLICITO EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ORGANIZADOR, SU VALIOSO APOYO PARA LA REALIZACIÓN DEL TORNEO DE PESCA DEPORTIVA-RECREATIVA (3) _____ EN SU EDICIÓN (3) _____, EL CUAL SE LLEVARÁ A EFECTO EN LA LOCALIDAD DE (4) _____ MUNICIPIO DE _____ (4) DEL (5) _____ AL _____ DEL 2024, ES POR TAL MOTIVO QUE PARA LA REALIZACIÓN DE DICHO EVENTO SE APOYE CON LA CANTIDAD DE _____ (6), QUE SERÁ UTILIZADA EN LOS GASTOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PREMIOS (7):

ASÍ MISMO AUTORIZO Y PROPORCIONO LOS SIGUIENTES MEDIOS PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES:

CELULAR _____ (8)

EMAIL _____ (9)

SIN MÁS POR EL MOMENTO, LE AGRADECEMOS DE ANTEMANO SU AMABLE RESPUESTA A NUESTRA PETICIÓN.

ATENTAMENTE

NOMBRE, FIRMA Y HUELLA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ (10)

Consulta Aviso de Privacidad de la Dirección de Pesca y Acuicultura en: <https://qroo.gob.mx/sedarpe/avisos-de-privacidad/>

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los tributos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LA SOLICITUD (ANEXO 1)

PROGRAMA "TURISMO RURAL PARA EL DESARROLLO"

- (1) **FECHA DE LA SOLICITUD:** SE REFIERE A LA FECHA DEL INGRESO DE LA SOLICITUD, COLOCAR LOCALIDAD DEL SOLICITANTE, DÍA Y MES DEL AÑO EN SE LLENA LA SOLICITUD.
- (2) **NOMBRE DE A QUIÉN VA DIRIGIDA LA SOLICITUD:** A NOMBRE DE LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA.
- (3) **TORNEO DE PESCA DEPORTIVO-RECREATIVA:** ESPECIFICAR EL NOMBRE DEL TORNEO Y NÚMERO DE EDICIÓN.
- (4) **LOCALIDAD Y MUNICIPIO:** ESCRIBIR LA LOCALIDAD Y EL MUNICIPIO DÓNDE SE LLEVARÁ EL EVENTO DEL TORNEO DE PESCA DEPORTIVO-RECREATIVA.
- (5) **FECHA DE INICIO Y TERMINO DEL TORNEO:** ESCRIBIR EL DIO DE INICIO Y TERMINO DEL TORNEO DE PESCA DEPORTIVO-RECREATIVA.
- (6) **APOYO SOLICITADO:** DESCRIBIR EL MONTO DE APOYO SOLICITADO CONFORME A LAS SIGUIENTES REGLAS DE OPERACIÓN AL PROGRAMA.
- (7) **DESCRIPCIÓN DEL PREMIO EN EL TORNEO:** DESCRIBIR EL TIPO Y MOSTOS DE LOS PREMIOS A UTILIZAR EN EL TORNEO DE MANERA CLARA.
- (8) **NÚMERO DE CONTACTO:** NÚMERO TELEFÓNICO DEL REPRESENTANTE DEL COMITÉ.

(9) **CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIÓN:** MEDIO POR EL CUAL SE EMITIRÁ LA NOTIFICACIÓN A LA PERSONA SOLICITANTE.

10) **NOMBRE, FIRMA Y HUELLA DEL REPRESENTANTE:** SE REFIERE A QUE EL SOLICITANTE ESCRIBA SU NOMBRE, FIRME Y PLASME SU HUELLA EN LA SOLICITUD PARA INGRESAR DICHO DOCUMENTO AL PROGRAMA.

Anexo 2

ACTA DEL COMITÉ ORGANIZADOR DEL TORNEO DE PESCA DEPORTIVO-RECREATIVA **(1)**_____.

En la ciudad de **(2)**_____ localidad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año 2024, nos reunimos con la finalidad de Instalar el Comité Organizador del Torneo de Pesca Deportivo- Recreativa **(3)**_____2024, mismo que llevara a cabo el seguimiento del Torneo en comento, en vista de lo anterior se procede a conceder el uso de la palabra a los intervinientes para efecto de participar en la designación de los siguientes nombramientos:

PRESIDENTE

SECRETARIO

TESORERO

Acto seguido se toman las siguientes propuestas quedando como contendientes las siguientes personas: **(4)**

C._____.

C._____.

C._____.

Visto lo anterior se somete a votación de los aquí presentes la designación de los cargos antes mencionados, por lo que por MAYORÍA O UNANIMIDAD se designa a los C.C **(5)**_____ integrantes del Comité Organizador del Torneo de Pesca **(6)**_____, vistos los acuerdos tomados, se da por concluida la presente siendo las **(7)**_____ horas del día de inicio de la presente acta, firmando los comparecientes para constancia.

Anexar lista de asistencia y firmas: **(8)**

1. _____.
2. _____.
3. _____.

Consulta Aviso de Privacidad de la Dirección de Pesca y Acuicultura en: <https://qroo.gob.mx/sedarpe/avisos-de-privacidad/>

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los tributos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL ACTA DEL COMITÉ ORGANIZADOR DEL TORNEO DE PESCA DEPORTIVO-RECREATIVA (ANEXO 2).

- (1) **NOMBRE DEL TORNEO:** SE REFIERE AL NOMBRE DEL TORNEO DE PESCA DEPORTIVO-RECREATIVA QUE SE ORGANIZARÁ E INSTALARÁ.
- (2) **FECHA DE LA CONSTANCIA DE ENTREGA:** SE REFIERE A LA FECHA EN QUE SE HACE CONSTAR EL ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ ORGANIZADOR DEL TORNEO DE PESCA DEPORTIVO-RECREATIVA, COLOCAR CIUDAD, LOCALIDAD, DÍA Y MES DEL AÑO.
- (3) **NOMBRE DEL TORNEO QUE SE INSTALA:** SE REFIERE AL NOMBRE DEL TORNEO DE PESCA DEPORTIVO-RECREATIVA QUE SE INSTALA EN LA PRESENTE ACTA.
- (4) **PROPUESTAS DE PERSONAS PARA INTEGRAR EL COMITÉ ORGANIZADOR:** SE REFIERE A LOS NOMBRE DE LAS PROPUUESTOS PARA INTEGRAR EL COMITÉ ORGANIZADOR DEL TORNEO DE PESCA DEPORTIVO-RECREATIVA.
- (5) **PERSONAS DESIGNADAS PARA EL COMITÉ ORGANIZADOR:** SE REFIERE AL NOMBRE DE LAS PERSONAS VOTADAS E ELEGIDAS POR MAYORÍA O UNANIMIDAD PARA LOS CARGOS PROPUEOTOS EN LA PRESENTE ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ ORGANIZADOR DEL TORNEO DE PESCA DEPORTIVO- RECREATIVA.
- (6) **NOMBRE DEL TORNEO:** SE REFIERE AL NOMBRE DEL TORNEO DE PESCA DEPORTIVO-RECREATIVA QUE SE INSTALA EN LA PRESENTE ACTA.
- (7) **HORA DE CONCLUSIÓN DE LA PRESENTE ACTA DE INSTALACIÓN:** ESCRIBIR LA HORA DE TÉRMINO DEL ACTA DE INSTALACIÓN DEL TORNEO DE PESCA DEPORTIVA RECREATIVA CELEBRADA.
- (8) **CONSTANCIA DE COMPARECENCIA EN LA INSTALACIÓN DEL COMITÉ ORGANIZADOR:** SE REFIERE A LOS NOMBRES COMPLETOS Y FIRMAS DE LAS

PERSONAS QUE PARTICIPARON EN LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ ORGANIZADOR DEL TORNEO DE PESCA DEPORTIVO-RECREATIVA.

Anexo 3
DOCUMENTO DE RECEPCIÓN DE APOYO

(1) _____ Quintana Roo a _____ de _____ de 2024

RECIBÍ: DE GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO RURAL Y PESCA, LA CANTIDAD DE \$ _____ (SON: _____ MIL PESOS 00/100 M.N.) (2) POR CONCEPTO DE APOYO PARA EL _____, EN SU _____ EDICIÓN 2024” (3) LLEVADA A CABO DEL ____ AL ____ DE _____ DEL 2024 (4), EN LA LOCALIDAD DE _____, MUNICIPIO DE _____, QUINTANA ROO (5).

R E C I B I:

NOMBRE, FIRMA Y HUELLA DEL REPRESENTANTE (6)

P A G O:

BIOL. CRISTIAN ADRIAN DÍAZ BARAJAS
DIRECTOR DE PESCA Y ACUACULTURA
DE LA SEDARPE

Consulta Aviso de Privacidad de la Dirección de Pesca y Acuicultura en: <https://qroo.gob.mx/sedarpe/aviso-de-privacidad/>

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los tributos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LA SOLICITUD (ANEXO 3)

PROGRAMA “TURISMO RURAL PARA EL DESARROLLO”

- (1) **FECHA DE LA SOLICITUD:** SE REFIERE A LA FECHA DEL INGRESO DE LA SOLICITUD, COLOCAR LOCALIDAD DEL SOLICITANTE, DÍA Y MES DEL AÑO EN SE LLENA LA SOLICITUD.
- (2) **MONTO RECIBIDO:** ES LA CANTIDAD DE APOYO RECIBIDO DEL PROGRAMA.
- (3) **NOMBRE DEL TORNEO:** SE REFIERE AL NOMBRE DEL TORNEO DE PESCA DEPORTIVO-RECREATIVA REALIZADO Y SU NÚMERO DE EDICIÓN.
- (4) **FECHA DE INICIO Y TERMINO DEL TORNEO:** ESCRIBIR EL DIA DE INICIO Y TERMINO DEL TORNEO DE PESCA DPORTIVO-RECREATIVA.
- (5) **LOCALIDAD Y MUNICIPIO:** ESCRIBIR LA LOCALIDAD Y EL MUNICIPIO DÓNDE SE LLEVARÁ A CABO EL EVENTO DEL TORNEO DE PESCA DEPORTIVO-RECREATIVO.
- (6) **NOMBRE, FIRMA Y HUELLA DEL REPRESENTANTE:** SE REFIERE A QUE EL SOLICITANTE ESCRIBA SU NOMBRE, FIRME Y PLASME SU HUELLA EN LA SOLICITUD PARA INGRESAR DICHO DOCUMENTO AL PROGRAMA.

Anexo 4

CONSTANCIA DE ENTREGA DE RECURSO ECONÓMICO

(1) _____ QUINTANA ROO A _____ DE _____ DE 2024

POR ESTE MEDIO HAGO CONSTAR QUE RECIBI: DEL C.
(2) _____ REPRESENTANTE DEL COMITÉ ORGANIZADOR DEL
 TORNEO DE PESCA DEPÓRTIVO- REACREATIVA **(3)** _____, LA CANTIDAD DE
(4) \$ _____ **(SON: _____ PESOS 00/100 M.N.)** POR CONCEPTO
 DE PREMIO ECONOMICO COMO GANADOR DEL **(5)** _____ LUGAR EN EL
 TORNEO DE PESCA DEPORTIVO-RECREATIVA
(6) _____, LLEVADA A CABO DEL **(7)** _____ AL
 _____ DE _____ DEL 2024, EN LA LOCALIDAD DE **(8)** _____, MUNICIPIO DE
(8) _____, QUINTANA ROO.

R E C I B I DE CONFORMIDAD:	ENTREGO
<p data-bbox="418 1465 683 1493">(9) NOMBRE, FIRMA</p> <div data-bbox="407 1556 708 1730" style="border: 1px solid black; height: 80px; width: 180px; margin: 0 auto;"></div>	<p data-bbox="906 1465 1500 1539">(10) NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL COMITÉ ORGANIZADOR DEL TORNEO.</p> <div data-bbox="993 1682 1409 1692" style="border-top: 1px solid black; width: 250px; margin: 0 auto;"></div> <p data-bbox="919 1801 1487 1875">(11) NOMBRE, FIRMA Y CARGO DEL FUNCIONARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO</p>

	<hr/>
--	-------

Consulta Aviso de Privacidad de la Dirección de Pesca y Acuicultura en: <https://qroo.gob.mx/sedarpe/avisos-de-privacidad/>

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los tributos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LA CONSTANCIA DE ENTREGA DE RECURSO ECONÓMICO (ANEXO 4)

PROGRAMA “TURISMO RURAL PARA EL DESARROLLO”

- (1) **FECHA DE LA CONSTANCIA DE ENTREGA:** SE REFIERE A LA FECHA EN QUE SE HACE CONSTAR LA ENTREGA DEL RECURSO AL GANADOR DEL TORNEO, COLOCAR LOCALIDAD, DÍA Y MES DEL AÑO.

- (2) **REPRESENTANTE DEL COMITÉ ORGANIZADOR:** SE REFIERE AL NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL COMITÉ ORGANIZADOR DEL TORNEO DE PESCA DEPORTIVO-RECREATIVA QUE HACE ENTREGA DEL PREMIO ECONÓMICO.
- (3) **NOMBRE DEL TORNEO:** SE REFIERE AL NOMBRE DEL TORNEO DE PESCA DEPORTIVO-RECREATIVA REALIZADO Y SU NÚMERO DE EDICIÓN.
- (4) **MONTO RECIBIDO:** ES LA CANTIDAD DE RECURSO ENTREGADO POR CONCEPTO DE PREMIACIÓN AL GANADOR DEL TORNEO DE PESCA DEPORTIVO- RECREATIVA REALIZADO.
- (5) **CONCEPTO DE PREMIACIÓN:** SE REFIERE AL LUGAR PREMIADO DEL GANADOR DE LA COMPETENCIA DEL TORNEO DE PESCA DEPORTIVO-RECREATIVA REALIZADO.
- (6) **NOMBRE DEL TORNEO PARTICIPADO:** SE REFIERE AL NOMBRE DEL TORNEO DE PESCA DEPORTIVO-RECREATIVA EN LA QUE PARTICIPO EL GANADOR DEL PREMIO ECONÓMICO ENTREGADO.
- (7) **FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DEL TORNEO:** ESCRIBIR EL DÍA DE INICIO Y TÉRMINO, Y EL MES DEL TORNEO DE PESCA DEPORTIVO-RECREATIVA.
- (8) **LOCALIDAD Y MUNICIPIO:** ESCRIBIR LA LOCALIDAD Y EL MUNICIPIO DÓNDE SE LLEVÓ A CABO EL EVENTO DEL TORNEO DE PESCA DEPORTIVO-RECREATIVO.
- (9) **NOMBRE, FIRMA Y HUELLA DE QUIEN RECIBE DE CONFORMIDAD:** SE REFIERE A LA PERSONA QUE RECIBE EL PREMIO ECONÓMICO, ESCRIBE SU NOMBRE, FIRME Y PLASME SU HUELLA EN LA CONSTANCIA DE ENTREGA.
- (10) **NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGO:** SE REFIERE AL REPRESENTANTE DEL COMITÉ ORGANIZADOR DEL TORNEO DE PESCA DEPORTIVO-RECREATIVA QUIEN ENTREGA EL PREMIO ECONÓMICO AL GANADOR DEL TORNEO, QUIEN

**ESCRIBE SU NOMBRE Y FIRMA, LA
CONSTANCIA DE ENTREGA.**

**(11) NOMBRE FIRMA Y CARGO DE QUIEN ENTREGO POR PARTE DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO.**